

AUG 30 1977

UN/SA COLLECTION



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/170
23 agosto 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 84 del programa provisional*

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Papel y participación actuales y futuros de la juventud en el proceso de desarrollo y edificación nacional, así como en la esfera de la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales

Informe del Secretario General

1. En el párrafo 6 de su resolución 31/130, de diciembre de 1976, la Asamblea General pidió al Secretario General que recogiera de los gobiernos de los Estados Miembros y de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas la información más reciente que existiera sobre el papel y la participación actuales y futuros de la juventud en el proceso de desarrollo y edificación nacional, así como en la esfera de la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales, y que presentara a la Asamblea, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe preliminar para que ésta siguiera examinando el papel de la juventud en la promoción de los objetivos de las Naciones Unidas.
2. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General solicitó a los gobiernos de los Estados Miembros y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que suministraran información y transmitieran sus observaciones sobre los siguientes temas:
 - a) Políticas nacionales concernientes a la juventud y al papel de los jóvenes en la edificación nacional y una descripción de la legislación relativa a los derechos y obligaciones de los jóvenes;
 - b) Estructura administrativa y carácter de las organizaciones gubernamentales que se ocupan de la juventud, incluidas en particular las oficinas encargadas de aumentar la participación de los jóvenes en el desarrollo nacional;
 - c) Breve relación de los programas nacionales para la juventud existentes en las siguientes esferas:

* A/32/150.

- i) Edificación nacional, reforma social y desarrollo;
- ii) Paz y seguridad mundiales;
- iii) Promoción de la cooperación y la comprensión internacionales, incluidos los intercambios internacionales entre jóvenes y organizaciones juveniles;
- iv) Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- v) Establecimiento de un nuevo orden económico internacional;
- vi) Lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, el neoinperialismo, el racismo, el apartheid y la discriminación religiosa.

3. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en que se insta a fortalecer las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, el Secretario General pedirá a los representantes de organizaciones juveniles nacionales e internacionales que le comuniquen sus opiniones sobre los temas mencionados en la resolución 31/130 de la Asamblea General.

4. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 2078 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 13 de mayo de 1977, sobre la juventud en el mundo contemporáneo, el informe final sobre el papel de la juventud será presentado al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 25.º período de sesiones. El informe se presentará después al siguiente período de sesiones de la Asamblea General.

5. El informe final constará de un análisis de las respuestas recibidas de los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información enviada por el Secretario General, y de los resultados de las consultas celebradas con los jóvenes y las organizaciones juveniles.

6. Se espera que el informe final abarque los siguientes aspectos del papel de la juventud, con sujeción a las observaciones que formule sobre esta cuestión la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones:

- a) Papel y participación actuales y futuros de la juventud en el proceso de desarrollo y edificación nacional:
 - i) Según lo perciben los gobiernos de los Estados Miembros, a nivel conceptual y en términos jurídicos;
 - ii) Según se refleja en los programas nacionales para la juventud;

/...

b) Estructuras administrativas y carácter de las organizaciones gubernamentales que se ocupan de la juventud, incluidas en particular las oficinas encargadas de aumentar la participación de los jóvenes en el desarrollo nacional;

c) Propuestas de orientaciones para la acción que ayuden a determinar las políticas y las medidas especiales que se requieren en los planos nacional e internacional para conseguir una participación más efectiva y más amplia de la juventud.

7. La Asamblea General tal vez desee considerar los siguientes puntos de debate, de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 31/130, en relación con las medidas que convenga adoptar en el plano nacional e internacional.

a) Condiciones que deben existir a nivel nacional e internacional para lograr que los jóvenes desempeñen papeles productivos en los procesos social, económico, político y cultural de la sociedad;

b) Necesidad de coordinar en forma eficaz las políticas y programas relacionados con la juventud a nivel nacional e internacional;

c) Efecto de los factores que esencialmente escapan al control de las autoridades nacionales (por ejemplo, esquemas de migración, desastres nacionales, sequía y hambruna y factores socioculturales tales como racismo) sobre las políticas y programas relacionados con la juventud;

d) Interés de muchos jóvenes y organizaciones juveniles en cuestiones sociales de naturaleza transnacional, tales como el colonialismo y el neocolonialismo, el racismo, la discriminación por razones de religión, el apartheid y la denegación de los derechos humanos básicos;

e) Métodos para fomentar la cooperación y la comprensión internacionales especialmente apropiados para los jóvenes.
